



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 043-2015-IPD/UL

ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA LOS ALUMNOS DE LA CEDE "JULIA SANCHEZ DEZA"

Conste por el presente documento, el contrato para la **ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA LOS ALUMNOS DE LA CEDE "JULIA SANCHEZ DEZA"**, que celebra de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE** en adelante "**LA ENTIDAD**", con RUC N° 20135897044 con domicilio legal en Calle Tambo de Belén N° 232, Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, representada por el Jefe de la Oficina General de Administración el Sr. Hugo Iván Vergara Soto identificado con DNI N° 40411229, y de otra parte la empresa **INVERSIONES CARRERA S.A.C.**, con RUC N° 20517531864, con domicilio legal en el Jirón Gamarra 936 interior C-10 y C-11, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 12071250 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, el Sra. Gabriela Carrera Mendoza, con DNI N° 31675103, según poder inscrito en la Partida N° 12071250, Asiento N° C00002 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

Gabriela Carrera Mendoza
 (Handwritten signature)

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de setiembre de 2015, el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 043-2015-IPD/UL para la **ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA LOS ALUMNOS DE LA CEDE "JULIA SANCHEZ DEZA"**, a la empresa **INVERSIONES CARRERA S.A.C.**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA LOS ALUMNOS DE LA CEDE "JULIA SANCHEZ DEZA"**, conforme a las Especificaciones Técnicas solicitadas en las bases del proceso de selección.



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 60,950.00** (Sesenta mil novecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) incluyen el IGV.

Este monto comprende los costos de los bienes, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P/U	P/T
01	RAQUETA BADMITON	UNIDAD	10	S/. 235.00	S/. 2,350.00
02	ESPINILLERAS DE TAEKWONDO	PARES	32	S/. 60.00	S/. 1,920.00
03	MALETIN DE PRIMEROS AUXILIOS	UNIDAD	1	S/. 45.00	S/. 45.00
04	BUZO DE TELA POLIESTER UNISEX	UNIDAD	235	S/. 94.00	S/. 22,090.00
05	UNIFORME DE JUDO	UNIDAD	32	S/. 90.00	S/. 2,880.00
06	UNIFORME DE ATLETISMO	UNIDAD	30	S/. 50.00	S/. 1,500.00
07	ZAPATILLAS DE ATLETISMO	PARES	30	S/. 235.00	S/. 7,050.00
08	UNIFORME DE BOXEO	UNIDAD	30	S/. 55.00	S/. 1,650.00
09	ZAPATILLA DE BOXEO	PARES	30	S/. 85.00	S/. 2,550.00
10	UNIFORME DE FUTBOL	UNIDAD	30	S/. 45.00	S/. 1,350.00
11	UNIFORME DE ARQUEROS	UNIDAD	2	S/. 67.50	S/. 135.00
12	UNIFORME DE TAEKWONDO	UNIDAD	32	S/. 90.00	S/. 2,880.00
13	UNIFORME DE BADMITON	UNIDAD	10	S/. 45.00	S/. 450.00
14	UNIFORME DE LEVANTAMIENTO DE PESAS	UNIDAD	30	S/. 75.00	S/. 2,250.00
15	ZAPATILLAS DE LEVANTAMIENTO DE PESAS	PARES	30	S/. 185.00	S/. 5,550.00
16	UNIFORME DE LUCHA LIBRE	UNIDAD	30	S/. 75.00	S/. 2,250.00
17	ZAPATILLA DE LUCHA LIBRE	PARES	30	S/. 135.00	S/. 4,050.00
PRECIO TOTAL					S/. 60,950.00



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en nuevos soles y en un único pago, en el plazo de quince (15) días calendarios, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

Los pagos se realizarán mediante abono en Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 002-191-001638040058-56 en el Banco de Crédito del Perú.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes es de dieciocho (18) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de recepcionada la orden de compra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 6,095.00 (Seis mil noventa y cinco con 00/100 nuevos soles) a través de la Carta Fianza N° 107-051-0432-2015/CMAC-H emitida por CAJA HUANCAYO, con una vigencia que se extiende hasta el 03 de abril del 2016, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la **Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte**.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Tambo de Belén N° 232 – Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Gamarra 936 Interior C-10 y C-11, Distrito La Victoria, Provincia y Departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la Ciudad de Lima a los siete (07) días del mes de octubre del 2015.



Ivan Vergara Soto
"LA ENTIDAD"

IVAN VERGARA SOTO
Jefe de la Oficina General de Administración
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Gabriela Correa Mendoza
"EL CONTRATISTA"
RUC: 20547111664

